



En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día ocho de julio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día treinta del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento setenta y siete (177-2016)**

solicitó: **"Tráfico vehicular a la altura de ex Puerto Marisco, tráfico peatonal a la altura de Despensa de Don Juan La Cima dirección Boulevard Jose Rodriguez Porth."**

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

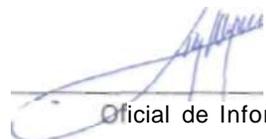
V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)** para la localización y remisión de la información requerida.

VI. La **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)** remitió en formato digital el Tránsito Promedio Diario Anual año 2015 del tramo entre Calle Huizucar y RN05 (Blvd. José Rodríguez Porth). Además hizo la aclaración que: "no a sí el tráfico peatonal que solicita a la altura de Despensa de Don Juan La Cima, ya que no se cuenta con este tipo de información en este Ministerio".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entreguese la información remitida por Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP).
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

^ V">rm»C)fcij*N



Oficial de Información